



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 07 DIC 2020

DECRETO: N° P 2506

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2020
10. D.A. N° 2.841 de 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. Licencias médicas N° 2-60439166, N° 4671244-7 presentadas por los Funcionarios del Departamento de Salud de Algarrobo.
12. D.A N° 1800 de fecha 26.11.2020, Modifica orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIO	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Michelle Moreira Álvarez	15 días	03/12/2020 hasta 17/12/2020	Isapre Consalud
Daniela Peña Jofre	20 días	07/12/2020 hasta 26/12/2020	CCAF

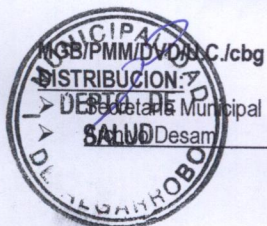
ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)



(1)
(2)

